



CONSTANCIA SECRETARIAL

Se le informa al Señor Juez que dentro de la presente acción popular, Corpocaldas adosó informe requerido en audiencia de pacto de cumplimiento iniciada y suspendida en data 15 de mayo del 2023, por lo que se encuentra pendiente fijar fecha y hora para continuación de dicha audiencia.

26 de mayo del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2022-00264-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUCITO
Manizales, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : **Acción Popular**
Accionante : **ANDRES ALEXANDER BERNAL PRADO y otros.**
Accionados : **VICTOR HUGO RODRIGUEZ GALVIS**

AUTO I. No. 384-2023

En atención a la constancia secretarial que antecede y encontrándose adosado por Corpocaldas el informe requerido por este judicial en audiencia de pacto de cumplimiento iniciada el pasado 15 de mayo del corriente, resulta pertinente fijar fecha y hora para continuación de la audiencia de que trata el artículo 27, de la Ley 475 de 1998.

SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA

Se fija como fecha para continuación de la audiencia, el día **5 DE JUNIO DE 2023 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**, en la sala de audiencias virtual que se informe por la dependencia encargada de asignarlas.

Se CITA a las partes para que concurran a la audiencia de manera virtual con el fin de continuar la audiencia de pacto de cumplimiento, en la cual se escucharán las posiciones de las partes sobre la acción popular y de ser posible, se establecerá un pacto de cumplimiento que determine la forma de protección de los derechos e intereses colectivos que se afirma están presuntamente trasgredidos.

Es dable recordar que, la inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a20ab6172594da9227e6b7fd32533895ecceb646e8ca628d947860ffc8d0bd**

Documento generado en 30/05/2023 04:11:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>